

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Sres. Suscriptores.

El Menorquín.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año III.

Mahón, miércoles, 27 de Diciembre de 1871.

Núm. 736.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Redacción y Administración, calle del Castillo, 58.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañ.

A LOS ELECTORES
REPUBLICANOS FEDERALES.

(CONTINUACION.)

Inconscientes fuéramos, de la libertad recelosos, como los partidos medios, si, al presentarse de nuevo en nuestras deliberaciones el principio de asociación, lo abandonáramos, nosotros que no aceptamos privilegios y que creemos la igualdad inseparable del derecho. Votamos que dentro de la Constitución caben las asociaciones religiosas, lo votamos inspirados en nuestras ideas de libertad, lo votamos interpretando literalmente el texto constitucional.

La verdad es que, en los tiempos de confusión completa entre la Iglesia y el Estado, en aquellos tiempos en que era un poder político el clero, se explica cómo el pase, como el patronato, la facultad de limitar asociaciones religiosas, de destruirlas, enal fueron destruidos los templarios y los jesuitas por los reyes y demás órdenes regulares por los pueblos. Mas á medida que la Iglesia va separándose del Estado, por la consagración de la libertad religiosa, es necesario reconocer á sus afiliados el derecho sacratísimo de asociarse para cumplir todos los fines humanos que constituyen como la plenitud de la vida. Si esto lo creían unos partidos privilegio, nosotros lo votábamos como derecho; para unos era su interés, para nosotros era nuestro ideal, nuestro principio. Y de esta suerte nos elevábamos sobre todas las escuelas y decíamós á los mas ciegos, á los mas empedernidos enemigos de la libertad, que no podrán jamás volver por el derecho ni protestar contra la tiranía, sin servir, de grado ó por fuerza, nuestra causa, que pugna por la completa realización de la justicia.

A fin de que nuestros principios no pasaran ni por la mas leve sombra de incertidumbre ó de duda, nosotros declaramos que esas asociaciones no podrán aspirar á ningún privilegio en las leyes, ni obtener de la potestad civil ninguna coacción para forzar á la observancia de prácticas, al cumplimiento de votos privativos de la individual voluntad y conciencia. En aquellos momentos solemnes obtuvimos para nuestros principios asentimiento, esperoso hasta de sus adversarios mas estremos, asentimiento que indicara como se arraiga la idea de la universidad del derecho, y como se elabora en los ánimos mas contrarios á la democracia el convencimiento de que es ya imposible retardar la separación entre la Iglesia y el Estado.

Después de todo, el asunto que se debatía era en su esencia el sentido del título primero de la Constitución. El

Congreso debía declarar si leyes anteriores ó posteriores, por claro que fuera su texto, por solemne su promulgación, por alto su origen, pueden prevalecer contra los artículos de la ley de las leyes contra los artículos constitucionales. El problema había tomado en su forma otro aspecto, pero en su esencia era el problema mismo de la Internacional. Tratabas e, repetimos, del sentido que debía darse al título primero de la Constitución. Los conservadores querían, como siempre, que se le diese un sentido restrictivo; nosotros queríamos que se le diese un sentido liberal y democrático. Triunfó nuestro sentido que pasó á ser, pues, el sentido del Congreso.

Adhiriese el Gobierno al sentido conservador, é hizo de su aceptación inmediata una cuestión de Gabinete. La Cámara, al desechar la proposición de no haber lugar á deliberar, mantuvo íntegramente el sentido radical. Surgió, pues, uno de los conflictos frecuentes en los pueblos regidos por instituciones liberales, entre el poder legislativo y el poder ejecutivo de la nación.

La hora de aparecer el poder real había sonado. ¿Por quién se decidía este poder? Dos meses antes el conflicto surgió también. Empeñado entre el Gobierno y la Cámara, el rey optó por la Cámara. Nadie pudo dolerse de esta preferencia. Los mismos caídos reconocieron que el proceder del jefe del Estado se atenia á las prácticas parlamentarias. Entusiasta aplauso saludó la voz del presidente del Consejo al anunciar que declinaba el poder en justísimo respeto á las decisiones del Parlamento. Hubo, pues, entonces ó un partido, ó un gobierno, ó un ministro que mostró al monarca con su conducta la nueva fase del espíritu público resuelto á que el poder se dispute en las grandes discusiones, se obtenga de la opinión y se déba al fallo del Parlamento, como debe suceder en todo pueblo que no se contenta con ver escritas las libertades constitucionales en los códigos, sino que las quiere ver vivas en la realidad y en las costumbres.

Merced á la dimisión del ministerio radical, completamente parlamentario, deslumbraron hasta los ojos más acostumbrados á ver las manchas del antiguo régimen reapareciendo en el nuevo. La opinión pública española, siempre generosa, proclamó que ya el poder se ganaba en los parlamentos y no en las antecámaras, en la tribuna del Congreso y no en la camarilla del palacio de los reyes. Y como quiera que en la última noche de la suspensa legislatura no había triunfado una mera combinación de fracciones, en el asunto de la presidencia, sino toda una serie de principios, todo un sistema de política, esperaba la opinión con verdadera confianza ver

al representante del poder supremo siguiendo los solemnes votos de la voluntad nacional, representada legalmente en la mayoría de las Cortes.

Pero pronto se desvaneció esta creencia. Tras diez y ocho horas de debate, cuando los diputados acababan de votar la proposición de no ha lugar a deliberar, y se apercibían por autorizados consejos á votar definitivamente la proposición fundamental de aquellos debates, alzose el silencioso presidente de un gobierno parlamentario, á suspender las Cortes, renovando espectáculos de triste recordación, tantas veces invocados para legitimar nuestras continuas revoluciones.

Si; todos vimos al poder real apareciendo, á manera de los tiempos borbónicos, en medio del Parlamento, armado de sus prerrogativas, á sobreponerse al poder legislativo, y á sobreponerse en perjuicio y detrimento de la libertad. Parecíanos ver aquella época de 1837 á 1840 en que, si ganaban las elecciones los moderados, recibían el poder; y si no las ganaban, lo recibían también, hasta que se levantó á cortar el hilo de los palatinos antojos la espada de la revolución. Parecíanos ver aquella época de 1843 á 1856, en que, después de haber preferido la corona el escándalo de un proceso á la continuación tranquila en el poder del partido progresista, que verdaderamente había forjado aquella corona, cuantas veces se suscitaba un conflicto entre las oposiciones liberales y los gobiernos conservadores, y ganaban las oposiciones liberales, decidiese por los gobiernos conservadores la corona, como se decidió en 1854 por el ministerio Sartorius contra el voto del Senado; y en 1856 por el ministerio O'Donnell contra el voto de la Asamblea Constituyente.

Y por esos nosotros, en aquella mañana, cuando vimos de un lado los elementos radicales sosteniendo el título primero de la Constitución; y de otro lado los elementos conservadores vencidos, y salvándose de su derrota, como tantas otras veces, por la iniciativa de la corona, que amordazaba al Parlamento, dimos el grito que resumía la razón de todos nuestros debates en la última Asamblea soberana, el grito que, indicaba la idea latente entonces en todos los ánimos, aunque no lo confiesen, la idea de que el obstáculo tradicional, opuesto al gobierno de la nación por la nación misma, no estaba tanto en la antigua dinastía de Borbón, como en las entrañas de las instituciones, que esta dinastía representaba, en las entrañas de las instituciones monárquicas.

Y si no, reina hoy nueva familia, sin ningún derecho hereditario, sin ningún título de antigua legitimidad, familia, que se ha elevado á uno de los primeros

tronos del mundo en álas de la revolución, y que ha venido á esta gloriosa nacionalidad por el voto de ciento noventa y un plebeyos, rebeldes á los poderes históricos, y que invocaban para legitimar su rebeldía y producir una nueva autoridad el dogma revolucionario por excelencia, el sufragio universal; y sin embargo, cuando sobrevienen temerosas crisis entre el poder ejecutivo y el poder legislativo, la dinastía de la revolución, que no ve entrar por las puertas de su palacio ni un obispo ni un grande de España, resuelve esas crisis con el mismo criterio que inspiraba á la dinastía de los Borbones, rodeada de todos los resplandores de la tradición y de la historia.

Y esto sucede porque en la grande concurrencia, en la grande batalla por la vida, que reina así en la sociedad como en la naturaleza, ciertos organismos no pueden vivir sino á expensas de otros organismos, y el poder de los reyes no puede vivir sino á expensas de la soberanía de los pueblos. Aún estaba la dinastía en Italia, cuando los mismos que la votaron, para asegurar un gobierno que llamaban, no ya parlamentario sino democrático, se apresuraron á disolver las Cortes Constituyentes por medio de un monstruoso proyecto de autorización, que impuso á las fracciones independientes digno y forzoso retramiento. Y ahora mismo, cuando hay dudas fundadas de que el plazo constitucional de cuatro meses, en que las Cortes deben precisamente estar reunidas, se haya cumplido, suspendelas con apresuramiento el poder real sin advertir que puede lastimar á un tiempo la soberanía del Parlamento y la integridad de la Constitución.

Las circunstancias son gravísimas. Las Cortes tienen por principal facultad el voto de los impuestos. La preferencia en esta facultad ha dado en la Gran Bretaña á la Cámara de los Comunes el predominio que ejerce sobre la Cámara de los Lores. Por el voto de los impuestos, se congregaron los estados generales en Francia al comienzo de sus revoluciones, y se convirtieron de estados generales en Asamblea Constituyente. Lo primero en que nuestros antiguos parlamentos vascos, todavía subsistentes, intervienen á la sombra de los seculares áboles de sus repúblicas, es en el voto de los impuestos. Los reyes de Aragón tenían que ir humildemente de Asamblea en Asamblea, por las gloriosas regiones á su autoridad sometidas, demandando el voto de los impuestos; y ni en las guerras contra infieles podían recabar tributos, si no estaban votados solemnemente por las respectivas Cortes. En Castilla, cuantas veces el estado llano pedía, como en el siglo XIII, la exclusión del Parlamento de clérigos

y nobles, y la obtenia, como varias veces la obtuvo en los siglos XIV y XV, pediala y obteniala en virtud de que los nobles y los clérigos no pechaban, y como no pechaban, no tenian para qué entender en los tributos, y como no tenian para que entender en los tributos, no tenian tampoco ninguna atribucion legislativa. Así en las Cortes de Valladolid de 1307 se arrancó al poder real esta declaracion:

Si acaesciere que pechos algunos haya menester, pedirgelios he, e en otra manera no echaré pechos ningunos en la tierra.
(Concluirá).

TELEGRAMAS PARTICULARES

DE LA PRENSA LOCAL ASOCIADA.

Vallecas 23 (11 mañana).
Mahon 23 (8·38 noche).

La Gaceta publica un decreto restableciendo la Administracion central de Aduanas.

El estado sanitario de Cuba es satisfactorio.

Dícese que las Cortes se abrirán el 15.

El príncipe de Gales intranquilo.

La ex-emperatriz Eugenia ha llegado á Southampton.

QUELTO CATÓLICO.

Santo de hoy.

San Juan apóstol y evangelista.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á la Virgen de los Dolores.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

PARA VENDER.

Lo está la casa calle de San Jaime n.º 58.

Informarán en la misma calle n.º 62.

SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS.
Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE  LA SALUD,

REVALENTA ARÁBICA { DU BARRY
de Londres.

(PREMIADA EN LA EXPOSICIÓN DE NUEVA-YORK, 1854.)

CURA radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asmas, catarro, tisis (consunción), herpes, erupciones, descacamiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando puro sabor.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado n.º 58.614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mío: Por resultado de un mal de hígado había caído en un estado de atenuación que había durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la más sencilla labor de aguja; sentía punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitación nerviosa insoporable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba: succumbía bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes había llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habían prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábica, Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posición social.—De V. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

N.º 52.081. El Señor Duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis.—N.º 62.476, Sainte Romaine des Isles.—Loado sea Dios! La Revalenta Arábica ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos y malas digestiones. J. Compartet, cura.—N.º 44.816.

Observaciones Meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro Max. Min. á las 9 mañana	Pluviometro en milímetros.	Serenidad media
		Max.	Min.			
22	758.5	12.5	7.8	90	2.	
23	755.	13.3	8.3	14	14	0.

Vientos á las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Día 22.—O. flojo.—12

Día 23.—ONO. calmose.—0.5

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale á las 7 h. 20 ms.—Pone á las 4 h. 43 ms.

LUNA.—Sale á las 6 h. y 4 ms.

de la N.—Pone á las 8 h. y 21 ms.

de la M.

GACETILLA.

tulo de BIBLIOTECA DE INSTRUCCIÓN Y RECREO, ha empezado otra nueva colección de obras de puro entretenimiento, para dar satisfacción á las muchas excitaciones que se la habían dirigido en este sentido.

Al efecto ha creado la BIBLIOTECA FESTIVA, y en ella acaba de dar á luz la notabilísima obra de Paul de Kock, *Bigotes*, que es una de las que más fama han dado a su autor.

Antes de esta obra había publicado ya *La inocente Virginia*, *La niña perdida* y *Carotin*, también de Paul de Kock, de modo que la BIBLIOTECA FESTIVA ha empezado con el éxito que es natural, conocido el acierto que distingue á esta casa editorial en la elección de obras.

La BIBLIOTECA FESTIVA se compondrá, como la de INSTRUCCIÓN Y RECREO, de elegantes tomos en 8º de 250 a 300 páginas, y sólo costará cada tomo, á pesar de su mucha lectura, cuatro reales en Madrid, y cinco en provincias. Los pedidos, Arenal, 16, Madrid.

Recomendamos muy eficazmente la Agencia general de Negocios establecida en Madrid calle de la Fresia n.º 2, principal, izquierda, bajo la razón de D. Pedro de Bayo y Comp., en la seguridad de que cuantos asuntos se les confien se despacharán con la mayor eficacia, inteligencia y economía.

VINOS GENEROSOS

PUREZA Y SUPERIORIDAD.

Vermouth, Málaga seco y dulce, Pedro Jiménez, los finos Moscatel y Pajarete, Madera, rica Manzanilla de San Lucar, Jerez y Jerez muy superior.

BENEDICTA

Plaza de la Constitución n.º 6.

—El Señor Arzodiácono Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo azudo, insomnios y cansancio continuo.—N.º 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—N.º 33.860. La Señora Gallard, calle du Grand Saint Michel, en París, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1883, no quedándose mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

Cuidado con las Falsificaciones!

El señor Doctor en Medicina, Martin, de una gastralgia e irritación de estómago, que le habían hecho provocar quince y diez y seis veces por día durante ocho años.

Cura n.º 38.614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestión, agitación nerviosa e insomnio, después de haber sido deshacienda por los médicos de más fama ingleses y franceses.

N.º 49.442. El Señor Baldwin, de la más completa desorganización, parálisis de los miembros, consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde n.º 1, Madrid.—Precios fijos de la venta al por menor en toda la Península: En cajas de hoja de leña 1/2 libra, 12 re.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTE AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

Alimento esquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y los pulmones, y al sistema muscular.

Cura n.º 72.448 Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacía que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

N.º 42.319. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867.—Muy Señores: misos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba.—PERRIN DE LA HITOLES, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. También en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1 CALLE DE VALVERDE, MADRID.
DEPOSITARIOS.

Generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en esta sus demandas de las condiciones de venta.